



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
GENERAL

E/1995/102
27 de junio de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1995
Ginebra, 26 de junio a 28 de julio de 1995
Tema 5 f) del programa

CUESTIONES SOCIALES, HUMANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS: INFORMES
DE LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS, CONFERENCIAS Y CUESTIONES CONEXAS

CUESTIONES RELATIVAS AL DESARROLLO SOCIAL

Aplicación y seguimiento de la Declaración de Copenhague sobre
Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial
sobre Desarrollo Social

Nota de la Secretaría

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN	1 - 3	2
I. ENFOQUE GENERAL DEL SEGUIMIENTO DE LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE DESARROLLO SOCIAL	4 - 5	2
II. SEGUIMIENTO EN EL PLANO NACIONAL	6 - 12	3
III. PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL	13 - 16	5
IV. SEGUIMIENTO EN EL PLANO REGIONAL	17 - 19	6
V. SEGUIMIENTO EN EL PLANO INTERNACIONAL	20 - 33	6
A. Función de la Asamblea General	24	8
B. Función del Consejo Económico y Social	25 - 26	9
C. Función de la Comisión de Desarrollo Social y otros órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social	27 - 33	10
95-19252 (S) 120795 130795		/...

INTRODUCCIÓN

1. La Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones examinará los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (véase A/CONF.166/9, cap. I), celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995. Asimismo, el Consejo Económico y Social examinará la Cumbre por conducto del informe de la Comisión de Desarrollo Social y en relación con las actividades operacionales. Además, el Consejo Económico y Social celebrará deliberaciones pertinentes a la Cumbre en su serie de sesiones de coordinación, en la que se examinará el seguimiento coordinado por parte del sistema de las Naciones Unidas y la aplicación de los resultados de las grandes conferencias internacionales organizadas por las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas (tema 3 a) del programa). Cuando la Asamblea General examine esas cuestiones en su quincuagésimo período de sesiones también se dispondrá de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que se celebrará en Beijing del 4 al 15 de septiembre de 1995.

2. En la presente nota se describen las principales disposiciones establecidas en el décimo compromiso de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social, relacionadas con la cooperación internacional, y del capítulo V del Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, relacionadas con la aplicación y el seguimiento.

3. El Secretario General presentará a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones un informe amplio sobre el seguimiento de la Cumbre. En la presente nota se examinará, en particular, la cuestión de la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas con el objeto de facilitar la aplicación de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y del Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. En el capítulo V del Programa de Acción se pide al Secretario General que asegure la coordinación eficaz de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción (párr. 98 d)). Entre las iniciativas conexas en marcha figura la ejecución en los planos nacional e internacional que se está tratando de llevar a cabo mediante la celebración de consultas con los gobiernos en los niveles más altos y con los jefes ejecutivos de los programas y organismos de las Naciones Unidas, incluidas consultas en el marco del Comité Administrativo de Coordinación (CAC).

I. ENFOQUE GENERAL DEL SEGUIMIENTO DE LA CUMBRE MUNDIAL SOBRE DESARROLLO SOCIAL

4. La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social fue sobresaliente en su alcance: dio un significado amplio al desarrollo social, que abarcaba el funcionamiento de la sociedad y de todas las instituciones con el objetivo general del mejoramiento de la condición humana, y puso a las personas como el elemento central de todas las preocupaciones y políticas del desarrollo sostenible, al proclamar que todos los seres humanos tienen derecho a una vida sana y productiva en armonía con el medio ambiente. Asimismo, la Cumbre fue sobresaliente al referirse en forma explícita y categórica a la función de todos los agentes y fuerzas sociales en el fomento del desarrollo social. La Cumbre fue universal en lo referente a las cuestiones que abordó y en su movilización de instituciones, grupos y personas. Además, la Cumbre fue sobresaliente al hacer hincapié en los principios y valores, como la responsabilidad y la

solidaridad, que deben proporcionar una base para los empeños humanos y las medidas políticas. En la Cumbre se reiteró y se renovó la importancia de adoptar un enfoque integrado para el desarrollo. Además de los requisitos tradicionales de integrar los aspectos económico y social del desarrollo, en la Cumbre se hizo un llamamiento para que se reconocieran plenamente las dimensiones política, jurídica y cultural de la vida en sociedad.

5. Sobre esa base, y a todos los niveles (nacional e internacional, público y privado), el seguimiento de la Cumbre debe ser:

a) Innovador: Es preciso modificar en espíritu y orientación los procesos y mecanismos existentes con miras a obtener resultados prácticos y, de ser necesario, se deben aplicar nuevos enfoques y mecanismos;

b) Abierto: En la concepción, preparación y convocación de la Cumbre participaron todas las naciones así como un gran número de instituciones y organizaciones públicas y privadas, y se hizo particular hincapié en los pobres, débiles y vulnerables, no sólo al tratar sus problemas sino también al otorgarles la posibilidad de expresarse en los foros local, nacional e internacional. El seguimiento debe tener esa orientación;

c) Universal: Sin dejar de respetar la diversidad de condiciones y perspectivas que existen en el mundo, el seguimiento debe tratar, por un lado de alcanzar un equilibrio apropiado entre la supervisión de los compromisos universales y las formas de solidaridad y, por el otro, del continuo aprendizaje derivado del intercambio de experiencias y de las deliberaciones sobre políticas concretas adoptadas por los gobiernos y otros agentes de la escena social;

d) Integral: En tanto que se respete la esencia de la filosofía y el mensaje de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la búsqueda de un equilibrio entre un seguimiento que aproveche los elementos comunes de todos los acuerdos y declaraciones internacionales y uno que se centre en el progreso especial de la Declaración y el Programa de Acción es de particular importancia para fortalecer la visibilidad y prioridad otorgada al desarrollo social en la Cumbre.

II. SEGUIMIENTO EN EL PLANO NACIONAL

6. Los gobiernos son los que tienen la principal responsabilidad de ejecutar las políticas y medidas que figuran en el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social para cumplir con los principios, las metas y los compromisos enunciados en la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social. Al mismo tiempo, uno de los axiomas fundamentales de la Cumbre es que todas las instituciones y organizaciones públicas y privadas, así como los ciudadanos, deben compartir esa responsabilidad. En la Declaración, los Jefes de Estado y de Gobierno se comprometieron con la Declaración y el Programa de Acción para promover el desarrollo social y garantizar el bienestar de todos los seres humanos en todo el mundo en el siglo XXI, e invitaron a todas las personas de todos los países y condiciones, así como a la comunidad internacional, a unirse a ellos en su causa común (párr. 12). El seguimiento de la Declaración y del Programa de Acción, la revisión, evaluación, supervisión y las medidas adoptadas

también son la principal responsabilidad de los gobiernos, tanto en forma individual como colectiva.

7. Habiéndose comprometido a mejorar y fortalecer con espíritu de coparticipación, el marco de la cooperación internacional, regional y subregional para el desarrollo social por medio de las Naciones Unidas y otras instituciones multilaterales, los Jefes de Estado y de Gobierno acordaron adoptar, en el plano nacional, medidas y mecanismos apropiados para aplicar y vigilar los resultados de la Cumbre, con la asistencia, cuando se solicite, de los organismos, los programas y las comisiones regionales del sistema de las Naciones Unidas, con amplia participación de todos los sectores de la sociedad civil (décimo Compromiso a)).

8. Las medidas y los mecanismos enunciados en el capítulo V del Programa de Acción "Aplicación y seguimiento" se encuadran en el contexto de una voluntad política renovada y masiva a escala nacional e internacional para invertir en la humanidad y en su bienestar (párrafo 82 del Programa de Acción). Entre las medidas y mecanismos que se elaborarán en el plano nacional (véase el párrafo 83 del Programa de Acción) se tiene previsto:

a) Realizar una evaluación de las características de la pobreza, el desempleo y la exclusión social y un análisis y examen de los efectos de todas las políticas macroeconómicas y de otra índole en esos problemas sociales;

b) Para 1996, formular o consolidar amplias estrategias multisectoriales para aplicar los resultados de la Cumbre y las estrategias nacionales de desarrollo social. Entre esas estrategias se deben incluir consideraciones financieras y presupuestarias y deben trascender los límites sectoriales habituales. Se debe fomentar la coordinación interministerial y la integración vertical de las capitales de los países a los distritos locales;

c) Elaborar metas y objetivos con plazos establecidos para reducir la pobreza general, erradicar la pobreza absoluta, ampliar el empleo, reducir el desempleo e intensificar la integración social;

d) Elaborar indicadores cuantitativos y cualitativos del desarrollo social, desagregados por sexo cuando sea posible;

e) Fortalecer los mecanismos de aplicación y vigilancia. Todos los países deben evaluar periódicamente los progresos alcanzados en la aplicación de los resultados de la Cumbre, tal vez en forma de informes nacionales periódicos.

9. Con respecto a la presentación de informes nacionales, durante el reciente debate de la Comisión de Desarrollo Social varios países señalaron que prepararían esos informes. Asimismo, en el Programa de Acción se señaló que los informes nacionales se podrían examinar en el marco de un sistema apropiado y consolidado de presentación de informes que tuviera en cuenta los distintos procedimientos de presentación de informes utilizados en las esferas económica, social y ambiental (véase el párrafo 83 j) del Programa de Acción; véase también E/1995/86).

10. La asistencia que el sistema de las Naciones Unidas, así como organismos bilaterales, deben proporcionar, según se solicite, a las autoridades nacionales

en la formulación de estrategias nacionales para el desarrollo social figura en el párrafo 84 del Programa de Acción y está dividida en tres partes relacionadas con el fortalecimiento o la reconstrucción de la capacidad nacional, la coordinación de la asistencia proporcionada por los organismos para la aplicación de otros planes internacionales de acción, y la elaboración de conceptos y programas para la reunión y difusión de indicadores y estadísticas.

11. En general, a fin de mejorar la eficiencia y eficacia de las organizaciones de las Naciones Unidas para proporcionar apoyo a los esfuerzos de desarrollo social en el plano nacional, en el Programa de Acción se hace hincapié en la necesidad de renovar, reformar y revitalizar las diversas partes del sistema de las Naciones Unidas, en particular sus actividades operacionales; con ese fin, se invita a los órganos rectores pertinentes a examinar sus políticas, programas, presupuestos y actividades al respecto (véase el párrafo 96 b) del Programa de Acción).

12. En relación con el fortalecimiento de las actividades operacionales de las Naciones Unidas, para el desarrollo, la Cumbre recomendó en el Programa de Acción que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) apoyara la ejecución coordinada de programas de desarrollo social mediante su red de oficinas exteriores y organizara las actividades del sistema de las Naciones Unidas tendientes a la formación de capacidad a nivel local, nacional y regional. Asimismo, en la Cumbre se pidió el mejoramiento de la coordinación a nivel de país mediante el sistema de coordinadores residentes y un aumento sustancial de recursos para las actividades operacionales para el desarrollo en forma previsible, constante y segura. El sistema de las Naciones Unidas debía fomentar la cooperación Sur-Sur y la cooperación técnica entre los países en desarrollo. El PNUD también debía continuar prestando apoyo a la aplicación de los programas de desarrollo social en los países con economía en transición (véanse los párrafos 97 b) y 99 del Programa de Acción).

III. PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL

13. La importancia central del ser humano en el proceso de desarrollo así como el hecho de que para lograr el desarrollo social es preciso contar con la participación de la sociedad civil en todas las decisiones a todos los niveles son elementos importantes de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y del Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. Se señala, por ejemplo, que todos los integrantes de la sociedad civil deben contribuir positivamente con sus propios esfuerzos y recursos a fin de eliminar las inequidades entre las personas y reducir la brecha entre los países desarrollados y los países en desarrollo en un empeño mundial por disminuir las tensiones sociales y lograr un mayor grado de estabilidad y seguridad social y económica.

14. En la sección B del capítulo V del Programa de Acción, "Participación de la sociedad civil", se recomienda el fortalecimiento de las organizaciones de la comunidad y las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro en todas las esferas de la vida en la sociedad y todas las facetas del desarrollo social a fin de que esas entidades puedan participar de manera constructiva en la formulación y ejecución de políticas. Se invita a las empresas comerciales, a los sindicatos, a las organizaciones de agricultores, las cooperativas, las

instituciones de investigación y educación y a los medios de difusión a aumentar su contribución para el desarrollo social.

15. Las instituciones, los procedimientos y mecanismos que es necesario crear en los planos nacional, regional e internacional para velar por la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre tendrán que incluir la participación efectiva de la sociedad civil. Esa participación se aplica a los diez compromisos de la Declaración así como a la elaboración y ejecución de las políticas que se exponen en el Programa de Acción para la creación de un entorno favorable, la erradicación de la pobreza, la ampliación del empleo productivo, la reducción del desempleo y la integración social.

16. La propuesta formulada por la Comisión de Desarrollo Social para que en sus debates participen los expertos y los agentes principales de la sociedad civil (véanse los párrafos 29 y 30 infra) está en consonancia con las medidas requeridas para velar por una participación efectiva de la sociedad civil en el seguimiento de la Cumbre.

IV. SEGUIMIENTO EN EL PLANO REGIONAL

17. En el párrafo b) del décimo compromiso de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social se señala que las medidas y los mecanismos que se elaborarán en el plano nacional para la aplicación y supervisión de los resultados de la Cumbre también se aplicarán, de ser necesario y según proceda, en determinadas regiones o subregiones.

18. En consecuencia, se invita a las comisiones regionales a convocar, en cooperación con las organizaciones y bancos intergubernamentales regionales, en forma bienal, una reunión de alto nivel político encargada de evaluar los avances realizados hacia la aplicación de los resultados de la Cumbre, intercambiar opiniones sobre sus experiencias respectivas y adoptar las medidas oportunas. Asimismo, se invita a las comisiones regionales a informar al Consejo Económico y Social sobre los resultados de esas reuniones (décimo compromiso, párrafo b), de la Declaración y párrafo 95 h) del Programa de Acción).

19. Habida cuenta de la importancia que la Cumbre otorga a una mayor cooperación en todos los niveles, se espera que las comisiones regionales y otras organizaciones en los planos regional o subregional presten apoyo a la ejecución de los objetivos de la Declaración y del Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, en particular en la medida en que esos objetivos se refieran a crear un entorno propicio para el desarrollo social, la erradicación de la pobreza, la ampliación del empleo productivo, la reducción del desempleo y la integración social.

V. SEGUIMIENTO EN EL PLANO INTERNACIONAL

20. En el décimo compromiso de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social los Jefes de Estado y de Gobierno decidieron, en el plano internacional, lo siguiente:

a) Conseguir el apoyo y la cooperación de todas las instituciones del sistema de las Naciones Unidas, así como de los organismos internacionales de desarrollo y los bancos multilaterales de desarrollo para que adoptasen medidas apropiadas y coordinadas para el avance constante y sostenido hacia el logro de las metas y el cumplimiento de los compromisos convenidos en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. En ese contexto, las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods deberían establecer un diálogo permanente y a fondo, con inclusión del diálogo en el terreno, para lograr una coordinación más eficaz y eficiente de la asistencia para el desarrollo social. En el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social se hace hincapié en esa función crítica de las instituciones de Bretton Woods con respecto a la movilización de los recursos financieros para el desarrollo social en relación con los programas de ajuste estructural, así como al contexto de la aplicación de los resultados de la Cumbre y de otras conferencias de las Naciones Unidas. En el párrafo 95 g) del Programa de Acción se señala que se debería considerar la posibilidad de celebrar reuniones conjuntas del Consejo Económico y Social y del Comité para el Desarrollo del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional. Además, se invita al Secretario General de las Naciones Unidas y a los directores de las instituciones de Bretton Woods y de organismos, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas a celebrar reuniones conjuntas con anterioridad a los períodos de sesiones del Comité para el Desarrollo;

b) Fortalecer las estructuras, los recursos y los procesos del Consejo Económico y Social y sus órganos subsidiarios y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan del desarrollo económico y social (para información más detallada de la función del Consejo véanse los párrafos 25 y 26 infra);

c) Abstenerse de toda medida unilateral que no sea acorde con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas que cree obstáculos a las relaciones comerciales entre los Estados.

21. En la Declaración y el Programa de Acción se señala claramente que la cooperación y la asistencia internacionales son fundamentales para la plena aplicación de los objetivos de desarrollo social. Además de apoyar los esfuerzos nacionales mediante diversas formas de asistencia directa, el sistema de las Naciones Unidas fomenta la cooperación internacional por conducto de las deliberaciones de sus órganos legislativos, rectores y orgánicos. Esos órganos, comenzando con la Asamblea General e incluyendo a los órganos rectores de los organismos especializados y las instituciones de Bretton Woods, reúnen a los representantes de los gobiernos. Ese proceso intergubernamental contribuirá a la aplicación de las disposiciones de la Cumbre por conducto del examen de las políticas acordadas, el intercambio de experiencia y la elaboración de directrices de política adicionales, así como mediante la supervisión, revisión y evaluación de las medidas adoptadas y de sus resultados.

22. Habida cuenta de las consideraciones que se reseñan en el párrafo 6 supra, es importante que el seguimiento intergubernamental de la Cumbre en las Naciones Unidas tenga un alcance amplio y abarque las siguientes dimensiones: una evaluación de las condiciones sociales en el mundo, inclusive el progreso alcanzado y los problemas principales que enfrenta la humanidad; una revisión de la aplicación de los 10 compromisos y de los principios básicos y metas que

constituyen la esencia de la Cumbre; un intercambio de opiniones entre gobiernos y otros asociados en el proceso de desarrollo social sobre la experiencia obtenida en la ejecución de las políticas recomendadas en el Programa de Acción; el apoyo a la cooperación regional para el desarrollo social, incluso en relación con el séptimo compromiso de la Declaración, que está orientado a acelerar el desarrollo económico, social y de los recursos humanos de África y de los países menos adelantados; una revisión del apoyo a las actividades nacionales por parte del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las actividades operacionales de los programas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados y las actividades pertinentes de las instituciones financieras internacionales, y una revisión de los criterios aplicados para la financiación del desarrollo social, inclusive la reducción o eliminación de la deuda y la asignación, en promedio, del 20% de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) y de los presupuestos nacionales a programas sociales básicos, según lo recomendado en el párrafo 88 c) del Programa de Acción. Asimismo, será necesario programar un calendario para el examen de esas cuestiones por los órganos competentes de las Naciones Unidas y, según proceda, del sistema de las Naciones Unidas. La referencia más importante para un tratamiento amplio en el plano intergubernamental de la aplicación de la Declaración y del Programa de Acción será el período extraordinario de sesiones que la Asamblea General celebrará en el año 2000 para realizar un examen y evaluación generales de los resultados de la Cumbre.

23. Habida cuenta de que una de las tres cuestiones básicas de la Cumbre fue la ampliación del empleo productivo, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) tiene una función especial que desempeñar en la aplicación y el seguimiento. La comunidad internacional por conducto de diversas medidas debe apoyar el objetivo del pleno empleo y el respeto de los derechos de los trabajadores que figuran en el tercer compromiso de la Declaración. En el capítulo III del Programa de Acción, se señala que los gobiernos deben mejorar la calidad del trabajo y del empleo, entre otras formas, fomentando la función de la OIT, en particular en lo relativo a la elevación del nivel de empleo y la calidad del trabajo. En el capítulo V, con el fin de asegurar coherencia en los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas, se invita a la Asamblea General a examinar la posibilidad de pedir a la OIT, que por su mandato, estructura tripartita y experiencia tiene un papel especial que desempeñar en materia de empleo y desarrollo social, que contribuya a la aplicación del Programa de Acción (párr. 98 c)).

A. Función de la Asamblea General

24. En la Declaración y el Programa de Acción se reafirma que la Asamblea General, como el máximo organismo intergubernamental, es el principal órgano de formulación de políticas y de evaluación en cuestiones relativas al seguimiento de la Cumbre. Las funciones de la Asamblea serían (véanse los párrafos 95 a 98 del Programa de Acción):

a) Examinar la aplicación general de los resultados de la Cumbre Mundial: será un tema permanente en el programa de la Asamblea. En 1996, la Asamblea podría examinar la eficacia de las medidas adoptadas para aplicar los resultados de la Cumbre en lo tocante a la erradicación de la pobreza, como parte de las actividades relacionadas con el Año Internacional para la Erradicación de la

Pobreza. Además, la Asamblea deberá declarar el primer decenio de las Naciones Unidas para la erradicación de la pobreza. Se pide a la Asamblea General que celebre un período extraordinario de sesiones en el año 2000 para realizar un examen y evaluación generales de la aplicación de los resultados de la Cumbre y considerar otras medidas e iniciativas. Los diversos seguimientos realizados en diferentes niveles de la comunidad internacional deben ser proporcionados a la Asamblea General a fin de enriquecer ese examen y evaluación generales;

b) Fomentar el diálogo internacional sobre cuestiones sociales de importancia crítica: se invita a la Asamblea General a convocar reuniones de representantes de alto nivel con el fin de fomentar ese diálogo, incluido el diálogo sobre políticas para abordar esas cuestiones mediante la cooperación internacional;

c) Considerar medidas para asegurar la coherencia en las actividades del sistema: en los acuerdos alcanzados en la Cumbre se hace referencia a las numerosas entidades del sistema que participarán en la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción, incluidas las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la OIT. Se invita a la Asamblea a aprovechar la labor inicial llevada a cabo por el grupo de trabajo encargado de un programa de desarrollo sobre un marco común para la aplicación de los resultados de conferencias. Esa tarea también ha sido encomendada al Consejo Económico y Social. En el mismo contexto, la Asamblea debe considerar la posibilidad de pedir al Secretario General que asegure la coordinación efectiva de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción.

B. Función del Consejo Económico y Social

25. Las funciones del Consejo Económico y Social en el seguimiento de la Cumbre, según se señala en la Declaración y el Programa de Acción, se pueden resumir de la siguiente manera (véanse el décimo compromiso y los párrafos 93 a 95).

a) Coordinación a nivel de todo el sistema: La función general del Consejo sería supervisar la coordinación a nivel de todo el sistema de la aplicación de los resultados de la Cumbre y formular recomendaciones al respecto;

b) Fomento del diálogo internacional: el Consejo, así como la Asamblea General, podrían convocar reuniones de representantes de alto nivel para fomentar el diálogo internacional sobre cuestiones sociales de importancia crítica y sobre las políticas para abordarlas mediante la cooperación internacional;

c) Examen y evaluación del progreso alcanzado en la aplicación de los resultados de la Cumbre

- i) Se invita al Consejo a que utilice, como base para ese examen y evaluación, los informes que le presenten los gobiernos nacionales, las comisiones regionales, las comisiones orgánicas pertinentes y los organismos especializados;

- ii) El Consejo debe informar de los resultados de ese examen y evaluación a la Asamblea General para que ésta lleve a cabo el examen apropiado y adopte las medidas del caso;

d) Elaboración de un marco común para la aplicación de los resultados de las Conferencias de las Naciones Unidas en las esferas económica y social:

- i) Se invita al Consejo, en su período de sesiones sustantivo de 1995, a que aproveche la labor inicial, que estará terminada para entonces, sobre el marco común para la aplicación de los resultados de las Conferencias. En el párrafo 94 del Programa de Acción de la Cumbre se señalan varias conferencias conexas (véase también E/1995/86);
- ii) Para elaborar ese marco común, que es también el marco para la cooperación internacional que es preciso elaborar en el contexto de un programa de desarrollo, se debe examinar la posibilidad de celebrar reuniones conjuntas del Consejo y el Comité para el Desarrollo del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional;

e) Movilización de recursos financieros:

- i) Se pide a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, en particular al Consejo Económico y Social, que, además de aumentar la corriente de recursos por los cauces establecidos, examinen ideas nuevas e innovadoras para generar fondos y hagan sugerencias útiles con ese fin;
- ii) Al respecto, cabe recordar que la propuesta para la creación de un fondo especial para el desarrollo social fue eliminada del Programa de Acción durante las negociaciones finales en la Cumbre, en la inteligencia de que el Consejo Económico y Social examinaría esa cuestión en su período de sesiones sustantivo de 1995 (véase A/CONF.166/9, cap. IV, párr. 14.)

26. A fin de apoyar al Consejo Económico y Social en el cumplimiento de sus funciones, los Jefes de Estado y de Gobierno se comprometieron en el párrafo e) del décimo compromiso de la Declaración a fortalecer la estructura, los recursos y el proceso del Consejo Económico y Social y de sus órganos subsidiarios y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que se ocupaban del desarrollo económico y social; ese compromiso se reafirma en el párrafo 95 f) del Programa de Acción con la recomendación de que los organismos especializados tengan una relación de trabajo más estrecha con el Consejo y que el Consejo mejore su eficacia.

C. Función de la Comisión de Desarrollo Social y otros órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social

27. En la Declaración y el Programa de Acción se hacen dos referencias generales al mecanismo subsidiario del Consejo Económico y Social. Se deben fortalecer los órganos subsidiarios del Consejo en sus estructuras, recursos y procesos (véase el párrafo e) del décimo compromiso); y las comisiones orgánicas pertinentes deben presentar informes al Consejo para su examen y evaluación

(véase el párrafo f) del décimo compromiso). Además, se hace referencia a la importante función que corresponde al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el examen del cumplimiento por parte de los Estados partes de las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (véase el párrafo 95 i) del Programa de Acción).

28. Se invitó al Consejo, en su período de sesiones sustantivo de 1995, a que examinara el mandato, el programa y la composición de la Comisión de Desarrollo Social, incluida la cuestión del fortalecimiento de la Comisión, teniendo en cuenta la necesidad de que existiera una relación sinérgica con otras comisiones conexas y con el seguimiento de las conferencias (véase el párrafo 95 f) del Programa de Acción).

29. En su 34º período de sesiones (10 a 20 de abril de 1995), la Comisión de Desarrollo Social aprobó una resolución sobre el seguimiento de la Cumbre que el Consejo tiene ante sí (véase E/1995/24, cap. I E). La Comisión señaló tres cuestiones fundamentales:

a) Se refirió a su función central en el seguimiento de la Declaración y del Programa de Acción;

b) Propuso que en sus debates participaran expertos y los agentes principales de la sociedad civil;

c) Señaló que el Consejo podría considerar ampliar la composición de la Comisión y celebrar sus sesiones anualmente.

30. Es posible que el concepto de función central de la Comisión requiera un examen más profundo; de todas formas, durante el debate celebrado por la Comisión en abril, la cuestión de la función central no fue equiparada a la de función exclusiva. Con respecto a la apertura de la Comisión a la sociedad civil, esa recomendación está en consonancia con los temas principales de la Cumbre y es pertinente al funcionamiento general del mecanismo intergubernamental de las Naciones Unidas.

31. Con respecto a la frecuencia de las sesiones de la Comisión y a su composición, el Consejo tal vez desee señalar que todas las demás comisiones o comités que participan en el seguimiento de las conferencias importantes se reúnen anualmente. Con respecto a la composición, la Comisión de Desarrollo Social en la actualidad tiene 32 miembros (18 miembros en 1946, 21 en 1961 y 32 en 1966); la Comisión de Población y Desarrollo tiene 27 miembros; la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer tiene 45 miembros y la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de Desarrollo Sostenible tienen 53 miembros cada una.

*

* *

32. A la luz de lo mencionado, el Consejo Económico y Social tal vez desee, entre otras cosas:

a) Velar por que la Comisión de Desarrollo Social tenga una función central en la aplicación y el seguimiento de la Cumbre y, al mismo tiempo, afirmar que la mayoría de sus órganos subsidiarios tienen una función que desempeñar en el seguimiento de la Cumbre, al igual que otros órganos del sistema de las Naciones Unidas;

b) Aprobar el programa provisional para el próximo período de sesiones de la Comisión, que refleja la función central mencionada y es pertinente para la racionalización de los métodos de trabajo de la Comisión;

c) Considerar armonizar la frecuencia de los períodos de sesiones de la Comisión con la de otros órganos que se ocupen del seguimiento de las conferencias importantes, comenzando en 1996 con un período extraordinario de sesiones centrado en el seguimiento de la Cumbre;

d) Examinar las formas de velar por que los expertos y los agentes principales de la sociedad civil tengan una adecuada participación en el próximo período de sesiones de la Comisión y pedir al Secretario General que le informe en 1996 sobre la experiencia obtenida;

e) Retomar la cuestión de la composición de la Comisión en su período de sesiones de 1996 en el contexto de un examen general de la composición de todos sus órganos subsidiarios;

f) Pedir a otras comisiones y comités orgánicos que incluyan en sus programas, en forma apropiada, aspectos pertinentes del seguimiento de la Cumbre.

33. En el párrafo 95 f) del Programa de Acción se invita al Consejo a examinar el sistema de presentación de informes en el sector del desarrollo social con miras a establecer un sistema coherente que arroje como resultado recomendaciones de políticas claras para los gobiernos y otros agentes internacionales. El Consejo tal vez desee retomar la cuestión en 1996 a la luz de las propuestas formuladas por el Secretario General, teniendo en cuenta el resultado de las deliberaciones de la Asamblea General y acontecimientos pertinentes en otros foros.
